



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO CON FUNCION
DE CONOCIMIENTO DE LOS PATIOS**

**RESOLUCION No. 015 DE 2020
(17 de marzo de 2020)**

**“Por medio de la cual se adoptan las medidas para la ejecución del trabajo
de sus casas de los empleados del Despacho”**

El suscrito Juez Promiscuo del Circuito de Los Patios en el uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO

Que el 12 de marzo de esta anualidad, el Presidente de la República decretó la alerta sanitaria en todo el país por el término de 10 días, como medida para prevenir la pandemia del virus COVID-19 o “Coronavirus”.

Que mediante Circular PCSJ20-6 del 12 de marzo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura estableció protocolo para la prevención del contagio del virus COVID-19 en sedes judiciales tomando medidas administrativas, funcionales y laborales.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas de salubridad pública, resolviendo suspender los términos judiciales en todo el país a partir del 16 y hasta el 20 de marzo de 2020, excepto en los despachos judiciales que cumplen la función de control de garantías y despachos de conocimiento que tengan programadas audiencias con personas privadas de la libertad, señalando que se podrían realizar virtualmente e igualmente exceptuando el trámite de acciones de tutela.

Así mismo, determinó que magistrados, jueces y jefes de dependencia administrativas podían dar indicaciones para que los empleados laboraran desde sus casas, asignando a cada uno de ellos las funciones a desarrollar controlando su cumplimiento.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura complementó las medidas transitorias de salubridad públicas adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de esta anualidad.

Que mediante Resolución No. 014 del 17 de marzo de los corrientes, este Juzgado suspendió los términos judiciales de los procesos penales que se surten en este Despacho desde el 17 y hasta el 20 de marzo de este año, así como también se señaló que un empleado estaría atendiendo internamente y solamente en acciones constitucionales y los demás estaríamos trabajando desde nuestras casas.

Que se hace necesario dictar algunas disposiciones para el control y división de funciones que realizaremos los integrantes del Despacho.

Que por todo lo anterior, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Los Patios,



RESUELVE

PRIMERO: ASIGNAR funciones del Despacho desde el 17 y hasta el 20 de marzo de 2020, así:

- Secretaria, EMILSEN GELVES BERBESI, transcripción de las audiencias de segunda instancia de control de garantías y de conocimiento, así como la de actualización de la estadística mensual y la del sistema SIERJU.
- Sustanciadora 1, MONICA MANTILLA FLOREZ, proyección de sentencias de preacuerdo, transcripción de testimonios y fijación de audiencias.
- Sustanciadora 2, LEIDY DANIELA ALVAREZ DALLOS, proyección de acciones constitucionales.
- Escribiente, OVIDIO BOHORQUEZ RIVERA, desanotar los libros radicadores.
- Citadora, VIVIANA DEL PILAR RODRIGUEZ RUIZ, organización de archivo y envío de citaciones para audiencias futuras.

Cada empleado deberá enviar notificación al correo interno del Despacho (j01prctolospat@gmail.com) de las actividades realizadas diariamente, así mismo se hará a través de aplicaciones llamadas por parte del Juez para realizar el seguimiento correspondiente y se dejará un acta que contenga la información de los expedientes, libros y demás elementos de trabajo que salgan de la oficina.

SEGUNDO: ASIGNAR turnos para de atención en la sede judicial de la siguiente forma:

- Martes 17 de marzo: LEIDY DANIELA ALVAREZ DALLOS
- Miércoles 18 de marzo: MONICA MANTILLA FLOREZ
- Jueves 19 de marzo: EMILSEN GELVES BERBESI
- Viernes 20 de marzo: VIVIANA DEL PILAR RODRIGUEZ RUIZ

Se advierte que OVIDIO BOHORQUEZ RIVERA queda exento de esta función por tratarse de una persona mayor de 60 años.

TERCERO: Al término de este plazo y acorde a los lineamientos que se emitan se expedirán decisiones sobre el final, modificación o extensión de estas medidas.

CUARTO: Esta decisión se comunicará a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Presidencia del H. Tribunal Superior de Cúcuta. Así mismo, se publicará a través del sitio Web del Tribunal Superior de Cúcuta.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YANT KARLO MORENO CARDENAS
Juez